

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2023, QUE PRESENTA LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES Y ARCHIVO.

ANTECEDENTES:

- I. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia).
- II. El 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).
- III. El 26 de enero de 2017, se publicó en el DOF, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), última reforma publicada el 2 de junio de 2022.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal, se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; entre otros. El 21 de junio del año en cita, se publicó

en el mismo medio de difusión una nota aclaratoria al Decreto mencionado, última reforma publicada el 2 de junio de 2022.

- VI. El 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Ley de Protección de Datos).
- VII. El 29 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformó el Código, última reforma publicada el 2 de junio de 2022.
- VIII. El 11 de noviembre de 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial, las modificaciones al Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (Reglamento de Transparencia) y al Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral (Reglamento de Funcionamiento), ambos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG/064/2022, del 28 de octubre de 2022.
- IX. El 3 de julio de 2020, se publicó en la GOCM, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos del INFO), emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO). Cabe señalar que, en la última reforma del 3 de noviembre de 2022, cambió su denominación a Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mismos que fueron publicados en la GOCM el 24 de noviembre de 2022.





- X. El 11 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos.

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 89 primer párrafo y 90, fracciones VI y XV; de la Ley de Transparencia; en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento de Transparencia; artículos 5 Bis, Apartado A, fracciones VI y XV, así como apartado B, fracción VI y 12 fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, el Comité de Transparencia es el Órgano Colegiado, cuya función es determinar la naturaleza de la Información y es la instancia que se encarga de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia; así como su operación y participación de sus integrantes, se sujetará a la normativa que resulte aplicable, por lo que es competente para aprobar mediante Acuerdo el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Rama Administrativa 2023, el cual es presentado por la Secretaría Administrativa, en coordinación con la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.
2. Que en términos del artículo 88 de la Ley de Transparencia, todo sujeto obligado debe contar con un Comité de Transparencia, integrado por las y los servidores públicos o personal adscrito que su titular determine; en el entendido que las personas titulares del órgano de control interno y de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información siempre formarán parte de esa instancia.

Asimismo, quienes integran dicho Comité no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni tampoco podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción XLII de la Ley de Transparencia, 12 y 13 del Reglamento en materia de Transparencia, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de información a cuya tutela estará el trámite de las mismas y tiene entre sus atribuciones aquellas que le confiere la Ley de Transparencia y el área responsable de operarla será la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del Instituto Electoral (Oficina).
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93, fracción IX de la Ley de Transparencia a la Unidad de Transparencia le corresponde formular el Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información y Apertura Gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia Oficina.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto, Primer apartado, fracción VI de los Lineamientos del INFO al Comité de Transparencia le corresponde establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y apertura gubernamental, para todas las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.
6. Que en términos del artículo 12, fracción VII del Reglamento de Funcionamiento, la persona Titular de la Secretaría Administrativa presentará el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en coordinación con la Unidad de Transparencia, en términos de la normativa aplicable.

7. Que como lo establece el artículo 90, fracciones VI y XV, de la Ley de Transparencia, compete al Comité de Transparencia aprobar el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales, en términos del documento que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México en ejercicio de las facultades, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Rama Administrativa 2023, que presenta la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, en coordinación con la Secretaría Administrativa.

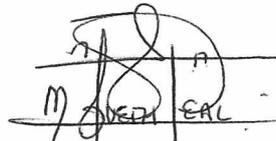
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese de inmediato en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en sus Oficinas centrales como en sus Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. Notifíquese el contenido del Acuerdo a la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Así lo determinó el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por unanimidad de votos de los integrantes con derecho a ello, mediante acuerdo CT-IECM-05/2023, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de enero de dos mil veintitrés, firmando de forma electrónica el Presidente y al margen y al calce las personas integrantes del Comité con voz y voto, así como la Secretaria Técnica de dicho cuerpo colegiado.

Mtro. Bernardo Valle Monroy
Presidente del Comité de
Transparencia del IECM



Lic. Iveth Morales Leal
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del IECM

Lic. María Guadalupe Zavala Pérez
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM



Lic. Alberto Aguirre Véjar
Director de Apoyo a Órganos
Desconcentrados y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM

Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez
Secretario Administrativo y Vocal del
Comité de Transparencia del IECM



Dr. Francisco Calvario Guzmán
Contralor Interno y Vocal del Comité de
Transparencia del IECM

La presente acta cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: r1Gj7IbE+8bfixzYwADkSLccDp9uXTsGGb/2OyQvRJw=
Fecha de Firma: 19/01/2023 06:39:06 p. m.

Documento firmado por: CN= César Alberto Hoyo Rodríguez
Certificado: 380000030C330CB05B60FDD73E00000000030C
Sello Digital: XykwN//oh9Vh5txi9+F6ZxLFYBmE5ez+EGGJISe6Yuk=
Fecha de Firma: 23/01/2023 12:04:12 p. m.

Documento firmado por: CN= María Guadalupe Zavala Pérez
Certificado: 380000021AE0309E8B5377BA5D00000000021A
Sello Digital: Ndw0KKiddNGfpleNYL9H1bFuvEnh5RYHtntbIVPDak=
Fecha de Firma: 23/01/2023 03:04:32 p. m.